



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

1232

**INFORME N° 344 -2007-MEM-DGM/PDM**

Señor : Director de Promoción y Desarrollo Minero.

Asunto : Autorización para inicio de actividades de explotación minera y aprobación del plan de minado del PROYECTO BONGARA, presentado por Compañía Minera Corianta S.A.

Referencia : Expediente N° 1671677 del 23-02-2007.  
Recurso N° 1690345 del 17-05-2007.

En relación al asunto de la referencia, informo a usted lo siguiente:

- Compañía Minera Corianta S.A., mediante recurso N° 1671677 del 23 de febrero del 2007, presentó la solicitud de Autorización para inicio de actividades de explotación minera y aprobación del plan de minado del proyecto BONGARÁ para la explotación del óxido de Zinc, por el método de explotación a tajo abierto, ubicada en el distrito de Yambrasbamba, provincia de Jumbilla y departamento de Amazonas, de acuerdo al artículo 25° del Reglamento de Seguridad e Higiene Minera, aprobado con D.S. N° 046-2001-EM y el TUPA vigente.
- La Dirección de Promoción y Desarrollo Minero (DPDM), mediante Auto Directoral N° 142-2007-MEM-DGM/V del 04 de abril del 2007, notificó a Compañía Minera Corianta S.A. para que cumpla con absolver las observaciones indicadas en el Informe N° 266-2007-MEM-DGM/PDM en la evaluación de la solicitud de autorización de inicio de explotación y el plan de minado del Proyecto Bongará, otorgándole el plazo de 30 días.
- Compañía Minera Corianta S.A., mediante recurso N° 1686059 del 27 de abril del 2007, presentó la absolución de las observaciones indicadas en el Informe N° 266-2007-MEM-DGM/PDM en la evaluación de la solicitud de autorización de inicio de explotación y el plan de minado del Proyecto Bongará.
- La DPDM, mediante Auto Directoral N° 184-2007-MEM-DGM/PDM del 11 de mayo del 2007, notificó a Compañía Minera Corianta S.A. para que cumpla con presentar la absolución de las observaciones persistentes indicadas en el Informe N° 354-2007-MEM-DGM/PDM de la evaluación de la solicitud de autorización de inicio de explotación y el plan de minado del Proyecto Bongará, otorgándole el plazo de 15 días.
- Compañía Minera Corianta S.A., mediante recurso N° 1690345 del 17 de mayo del 2007, presentó la absolución de las observaciones indicadas en el Informe N° 354-2007-MEM-DGM/PDM de la evaluación de la solicitud de autorización de inicio de explotación y el plan de minado del Proyecto Bongará.

Al respecto la interesada, dentro del trámite de procedimiento administrativo para la autorización de inicio de explotación y de la aprobación del plan de minado del Proyecto Bongará, por recurso N° 1690345 del 17 de mayo del 2007, ha cumplido con absolver todas las observaciones planteadas en la evaluación de la solicitud, de los cuales se resume en los siguientes compromisos y documentos:

1. Plano perimétrico de 02 Zonas de Explotación (que incluye el plan de minado del tajo abierto mina grande, tajo abierto mina chica, área de botadero de desmonte y área de botadero de Top Soil) limitándose la zona de operaciones en una poligonal de 5 vértices identificadas por coordenadas UTM de una extensión de 295 Has. plasmadas sobre las concesiones mineras Bongará 5, 6, 7 y 8.

2. Plan de minado, donde el titular minero se compromete a trabajar sus tajos con una altura de banco de 4.0 m, ángulo operacional de talud de banco = 70°, Ancho de berma simple = 4.0 m., Profundidad promedio mina grande = 32 m., Profundidad promedio mina chica = 24 m., ángulo de talud final = 39°, Ancho de rampas una vía = 5 m., Ancho de rampa de doble vía = 8.0 m, gradiente de rampa = 10%. Además se considera las siguientes dimensiones:

		DIMENSIONES EN SUPERFICIE		
TAJO	FASE	LONGITUD	ANCHO	PROFUNDIDAD
		MAX (m)	MAX (m)	(m)
MINA GRANDE	A	330	160	32
	B	320	200	24
	C	440	250	24
MINA CHICA	D	200	120	24

3. Sobre uso del terreno superficial ha acreditado con la presentación de copia legalizada Notarial de Testimonio de Escritura Pública del Convenio de Usufructo que celebran la Comunidad Campesina de Yambrasbamba y Mauricio Hochschild & Cía. Ltda. S.A.C. este último con la Compañía Minera Corianta S.A.C. con intervención de la Comunidad Campesina de Yambrasbamba.
4. EL titular minero, con respecto al cumplimiento de normas ambientales, presentó la Resolución Directoral N° 176-2007-MEM/AAM de fecha 25 de abril del 2007, donde acredita la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Bongará, ubicado en el distrito de Yambrasbamba, provincia de Bongará, departamento de Amazonas presentado por Compañía Minera Corianta S.A.C.
5. Según la planificación de producción minera promedio para la operación de minado será de 837.7 TMH/día o 644.4 TMS/día de mineral, se ha programado trabajar en promedio 9 meses/año y 25 días por mes. Asimismo, la producción anual será 145,000 TMS, de acuerdo a las reservas tendrá una vida útil de 5 años.
6. Sobre el requerimiento de botaderos, contará con un botadero que operará en dos etapas, con las siguientes características: Tipo de botaderos = Bancos múltiples (6 en total), altura de banco = 6 m, altura máxima = 32 m (de pie a cresta) y 26.6 m (altura efectiva), cota de crecimiento = 2242 msnm, talud promedio = 2.0H : 1.0V, ancho de bermas = 4 m., la capacidad de almacenamiento en la primera etapa será de 900,000 TM y la segunda etapa con un banco adicional tendrá una capacidad para 250,000 TM. También contará con depósito para suelos orgánicos, sustentadas con el estudio de estabilidad física, en los que demuestra que los factores de seguridad para las condiciones estáticas y pseudoestáticas están por encima del mínimo exigible.
7. El titular minero se compromete a que la explotación del yacimiento se realizará en 02 zonas limitadas (Área minable) y área de operaciones delimitadas por las siguientes coordenadas UTM, Datum: PSAD 56, Zona 17:

**AREA DE OPERACIONES-MINADO:**


VERTICE	NORTE (Y)	ESTE (X)
A	9°369,071.00	170,051.00
B	9°369,917.00	171,215.00
C	9°368,330.00	172,634.00

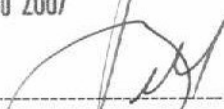
1233

D	9'367,653.00	171,782.00
E	9'368,547.00	170,184.00

De lo expuesto, sugerimos a usted Señor Director se apruebe el plan de minado del Proyecto Bongará que comprende las concesiones mineras Bongará 5, 6, 7 y 8 de Compañía Minera Corianta S.A.C., estableciéndose que la explotación minera debe limitarse a las zonas y parámetros de minado establecidos en el presente informe y el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Asimismo, para fines de control, debe remitirse una copia del presente informe al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería-OSINERGMIN para los fines de su competencia.

Lima, 28 MAYO 2007

  
Ing. Hugo Mendieta Espinoza  
Reg. del CIP N° 52,272

  
Ing. Jorge Briones Gutiérrez  
Reg. del CIP N° 27,489

Lima, 28 MAYO 2007

Estando de acuerdo con el informe que antecede, **ELÉVESE** el proyecto de la Resolución Directoral a la Dirección General de Minería para los fines correspondientes. **NOTIFÍQUESE** al interesado para su conocimiento. **REMÍTASE** copia del informe precedente al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería-OSINERGMIN para los fines de su competencia. Hecho, vuelva a la Dirección de Promoción y Desarrollo Minero.

  
**ABAD BEDRIÑANA RÍOS**  
Director de Promoción y Desarrollo Minero

Transcrito a:

**Compañía Minera Corianta S.A.**  
Pasaje El Carmen N° 180, Urb. El Vivero de Monterrico.  
**LIMA - SANTIAGO DE SURCO.-**

**Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería-OSINERGMIN.**  
Bernardo Monteagudo N° 222.  
**LIMA-MAGDALENA DEL MAR.-**



1234

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Directoral

Nº 108-2007-MEM/DGM

Lima, 29 MAYO 2007

**VISTO** el Informe N° 374 -2007-MEM-DGM/PDM, sobre el expediente N° 1671677 de inicio de explotación y aprobación de plan de minado del Proyecto Bongará comprendido sobre las concesiones mineras Bongará 5, 6, 7 y 8, ubicado en el distrito de Yambrasbamba, provincia de Jumbilla y departamento de Amazonas.

## CONSIDERANDO:

Que, Compañía Minera Corianta S.A.C., ha solicitado el inicio de explotación y la aprobación del plan de minado de 02 zonas de explotación (tajos abiertos) para la explotación de minerales de óxidos de Zinc del Proyecto Bongará dentro de las concesiones mineras Bongará 5, 6, 7 y 8;

Que, el expediente presentado por Compañía Minera Corianta S.A.C., contiene los documentos requeridos en el artículo 25° del Reglamento de Seguridad e Higiene Minera, aprobado por D.S.N° 046-2001-EM, tales como: la Resolución Directoral N° 176-2007-MEM/AAM de fecha 25 de abril del 2007, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Bongará, uso del terreno superficial acreditado con la presentación de copia legalizada Notarial de Testimonio de Escritura Pública del Convenio de Usufructo que celebran la Comunidad Campesina de Yambrasbamba y Mauricio Hochschild & Cía. Ltda. S.A.C. este último con la Compañía Minera Corianta S.A.C. con intervención de la Comunidad Campesina de Yambrasbamba, para el inicio de explotación y los aspectos técnicos de minado indicados en los artículos 196° al 199° del mencionado Reglamento;

Que, el trámite se ha efectuado de acuerdo al procedimiento establecido para el inicio de explotación y aprobación de plan de minado a cielo abierto de sustancias metálicas;

Estando de acuerdo con la opinión favorable de la Dirección de Promoción y Desarrollo Minero y de conformidad con el inciso j) del artículo 101° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el Plan de Minado y **AUTORIZAR** el inicio de actividades de explotación de minerales de óxidos de Zinc en 02 zonas (tajos abiertos) del Proyecto Bongará dentro de las concesiones mineras Bongará 5, 6, 7 y 8 de Compañía Minera Corianta S.A.C., ubicada en el distrito de Yambrasbamba, provincia de de Jumbilla y departamento de Amazonas, según las consideraciones detalladas en el Informe N° 374 -2007-MEM-DGM/PDM y el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

**Artículo 2°.- REMÍTASE** la presente resolución al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería-OSINERGMIN y el expediente al Archivo Central, después que sea consentida la resolución.

**Regístrese y comuníquese.**

Ing. ALFREDO RODRIGUEZ MUÑOZ  
Director General de Minería

Av. Las Artes Sur N° 260 -Lima 41  
Teléfono: (51-1) 475-0065

[www.minem.gob.pe](http://www.minem.gob.pe) e-mail: [consultas-dgm@minem.gob.pe](mailto:consultas-dgm@minem.gob.pe)